

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA VIGENCIA 2024.

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
2.1	OBJETO	3
2.2	CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC	3
2.3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	3
2.3.1	Elementos a Adquirir	3
2.4	SITIO DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO	5
2.5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
3.	OBLIGACIONES	6
3.1	OBLIGACIONES GENERALES	6
3.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	6
4.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	7
4.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN	7
4.2	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN- ADQUISICIÓN DE GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA	7
5.	TIPO DE CONTRATO	7
6.	ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO	7
7.	VALOR Y FORMA DE PAGO	7
7.1	Presupuesto Oficial Estimado	8
7.2	Respaldo Presupuestal del Proceso	8
8.	FORMA DE PAGO	8
9.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	9
10.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	9
11.	VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	9
12.	NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	9

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento constituye el estudio previo realizado por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta que sirven de soporte para el presente proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”

La Ley 1955 de 2019 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, adiciona el parágrafo 3º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 quedando así:

“Artículo 42 Transparencia y contratación de mínima cuantía, adiciónese el parágrafo 3º al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedó de la siguiente manera:

Parágrafo 3º. En aquellos eventos en que las Entidades Estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio”.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se organiza conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 2160 de 1992.

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, la creación, organización, dirección, administración, sostenimiento y control de las penitenciarías, colonias agrícolas nacionales, cárceles de Distrito Judicial, cárceles de Circuito Judicial, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, establecimientos de alta y máxima seguridad y demás establecimientos similares que se creen en el orden nacional.

Son funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, entre otras las siguientes:

1. Formular y ejecutar los planes y programas de gestión carcelaria y penitenciaria.
2. Ejercer la dirección, administración y control de los centros carcelarios y penitenciaros del orden nacional.
3. Vigilar y custodiar los centros carcelarios y penitenciaros del orden nacional.
4. Determinar sistemas de seguridad, vigilancia y control al interior y al exterior de los establecimientos de reclusión.
5. Establecer y llevar un control estadístico sobre el movimiento traslado de internos de los establecimientos carcelarios y penitenciaros.
6. Establecer sistemas administrativos, técnicos y financieros, que garanticen el funcionamiento de los centros de reclusión.
7. Organizar y administrar el sistema nacional de información carcelaria y penitenciaria.

8. Adoptar, diseñar y ejecutar planes y programas de construcción, mejora, adecuación y consecución de obras que para el normal funcionamiento requiera el Instituto y los centros de reclusión.
9. Comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento e hipotecar inmuebles que para el normal funcionamiento del Instituto y los centros de reclusión se requiera.
10. Adquirir y suministrar los equipos, útiles de oficina y demás enseres que requiera el Instituto y los centros de reclusión para su funcionamiento.

Por lo anterior, con el objetivo de cumplir con las funciones enunciadas, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta requiere adquirir elementos de ferretería para las áreas del CPMS Villeta

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA VIGENCIA 2024

”. según las especificaciones mínimas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano — Grandes Almacenes”

2.2 CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E Productos de uso final	27 llave de bomba de agua	11 llave bomba de agua	17 llave bomba de agua	61 llave para agua
E Productos de uso final	46 candados	17 candados	15 candados	01 candado
E Productos de uso final	39 lámparas	10 lámparas	16 lámparas	10 lámparas fluorescentes

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.3.1 Elementos a Adquirir

VALORES CON IVA

Rubro A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

ARTÍCULO	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR. TOTAL CON IVA
gsf1- CANDADO DE 50MM TIPO ALEMAN. MARCA YALE	4	\$ 93.713	\$ 14.963	\$ 374.852
LLAVE PARA AGUA DE 1/2 CROMADA	6	\$ 18.700	\$ 2.986	\$ 112.200
gsf01- CANDADO DE 30MM TIPO ITALIANO. MARCA YALE	1	\$ 34.748	\$ 5.548	\$ 34.748
TOTAL				521.800

VALOR SIN IVA

SEGÚN EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000, EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA, CONDICION ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICACION EMITIDA EL 25 DE ENERO DEL 2024 RADICADO MJD-CER24-0000516-10000, LA CUAL ES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, RAZON POR LA CUAL SE HACE NECESARIO EDITAR LOS VALORES UNITARIOS (ANTES DE IVA) MODIFICAR LAS CANTIDADES PARA MAXIMIZAR EL PORCENTAJE DE EJECUCION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO

ARTÍCULO	CANTIDAD	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA
gsf1- CANDADO DE 50MM TIPO ALEMAN. MARCA YALE	5	\$ 78.750	\$ 393.750
LLAVE PARA AGUA DE 1/2 CROMADA	6	\$ 15.714	\$ 94.284
gsf01- CANDADO DE 30MM TIPO ITALIANO. MARCA YALE	4	\$ 29.200	\$ 116.800
TOTAL			604.834

RUBRO A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS

ARTICULOS CON IVA

ARTÍCULO	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR. TOTAL CON IVA
PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 12W	7	\$ 19.040	\$ 3.040	\$ 133.280
TUBO LED ECOTUBE 18W VIDRIO 6500K 100-240V	5	\$ 13.579	\$ 2.168	\$ 67.895
gsf01-PANEL LED REDONDO/SOBREPONER 12W 6500K	20	\$ 19.424	\$3.101	\$ 388.480
VALOR TOTAL				589.655

ARTICULOS SIN IVA

SEGÚN EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000, EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA, CONDICION ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICACION EMITIDA EL 25 DE ENERO DEL 2024 RADICADO MJD-CER24-0000516-10000, LA CUAL ES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, RAZON POR LA CUAL SE HACE NECESARIO EDITAR LOS VALORES UNITARIOS (ANTES DE IVA) MODIFICAR LAS CANTIDADES PARA MAXIMIZAR EL PORCENTAJE DE EJECUCION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO

ARTÍCULO	CANTIDAD	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA
PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 12W	10	\$ 16.000	\$ 160.000
TUBO LED ECOTUBE 18W VIDRIO 6500K 100-240V	6	\$ 11.411	\$ 68.466
gsf01-PANEL LED REDONDO/SOBREPONER 12W 6500K	23	\$ 16.323	375.429
VALOR TOTAL			603.895

2.4 SITIO DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO

Los bienes solicitados deberán ser entregados en la Carrera 6 No 3 – 160 en la ciudad de Villeta Cundinamarca.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución son 45 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y máximo hasta el 03 de mayo de 2024 que corresponde con estipulado en las condiciones transversales del Acuerdo Marco.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
6. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
8. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
13. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
14. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compra en grandes almacenes.
1. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta.
2. Cumplir con los plazos y entregas establecidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta, y la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la entrega de los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra.
3. Responder y entregar en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta los productos que se consideren defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
4. Recoger los productos devueltos por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.

5. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
6. Entregar oportunamente la información requerida por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Villeta según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
7. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
8. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso es Grandes Almacenes Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN- ADQUISICIÓN DE GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras por la modalidad de Grandes Almacenes creados por Colombia Compra Eficiente.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de éste proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. TIPO DE CONTRATO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compra venta.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del sector fue previamente realizado por Colombia Compra Eficiente a fin de incluir dentro de su plataforma a las empresas que allí se encuentran registradas y que cuentan con la capacidad de suministrar el bien requerido por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Villeta. Proceso por una mínima cuantía.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

7.1 Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es hasta la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$1.213.944), IVA incluido. Este valor incluye los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Se realizó el Análisis de las condiciones para adquirir elementos de ferretería en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a lo establecido en la Guía para comprar en esta, a través de los Acuerdos Marco de Precios. Al realizar comunicación con las Empresas disponibles para el sector, se establece hacer contratación y/o elaboración de la orden de compra, con la entidad FERRICENTROS teniendo en cuenta que la misma además de tener los productos requeridos y aun precio asequible, nos garantiza realizar los envíos hasta el Establecimiento

7.2 Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP número SIIF 3924 expedido el 18 de marzo de 2024

8. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo e ingreso al almacén. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: el Proveedor al momento de generar la factura deberá incluir en el espacio de NOTAS el siguiente texto `#$12-08-00-127;oc(el número de la orden de compra);comando.epcvilleta@inpec.gov.co#$`. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

El Proveedor deberá enviar presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta aprobará o rechazará la factura dentro de los 03 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días. más para realizar el pago.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme con las contempladas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras por la modalidad de Grandes Almacenes 7.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta que es una compra que se realiza en la plataforma Tienda virtual del Estado Colombiano — Grandes Superficies, administrada por Colombia Compra Eficiente, no requiere la exigencia de garantías.

11. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

12. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Comando del CPMSVILL

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.


JARAMILLO ARCOS EDGAR AUGUSTO
Supervisor del Contrato

Vo.Bo. OSCAR MAURICIO TOVAR CHAVARRO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta

